

**República de Colombia  
Rama Judicial**



**Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Cali**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025).

**Auto Interlocutorio nro. 0498**

**Expediente:** 76001-33-33-009-2024-00134-00

**Demandantes:** Andrés Mauricio Sauceno Rodríguez y otros  
[notificacionesjudicialesjp@hotmail.com](mailto:notificacionesjudicialesjp@hotmail.com)  
[santiagomv2597@gmail.com](mailto:santiagomv2597@gmail.com)

**Demandados:** Distrito Especial de Santiago de Cali  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)  
[comagrole@gmail.com](mailto:comagrole@gmail.com)

Empresas Municipales de Cali - Emcali E.I.C.E. E.S.P.  
[notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co)  
[asesconucali@gmail.com](mailto:asesconucali@gmail.com)

**Llamados en**  
**Garantía:** Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.  
[njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)  
[jhernandez@avanzalegalabogados.com](mailto:jhernandez@avanzalegalabogados.com)

Seguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa  
[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
:  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Chubb Seguros de Colombia S.A.

[notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com)

[notificacionesjudicialescolombia@chubb.com](mailto:notificacionesjudicialescolombia@chubb.com)

SBS Seguros de Colombia S.A. (AIG Seguros Generales)

[notificaciones.sbsegueros@seguros.co](mailto:notificaciones.sbsegueros@seguros.co)

Allianz Seguros S.A

[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

[lfg@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:lfg@gonzalezguzmanabogados.com)

[alj@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:alj@gonzalezguzmanabogados.com)

[tts@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:tts@gonzalezguzmanabogados.com)

[drc@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:drc@gonzalezguzmanabogados.com)

[jjs@gonzalezguzmanabogados.com](mailto:jjs@gonzalezguzmanabogados.com)

La Previsora S.A

[notificacionesjudiciales@previsora.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@previsora.gov.co)

## Reparación Directa

---

### I. Antecedentes

Mediante auto del 6 de marzo del 2025, el Despacho aceptó los llamamientos en garantía realizados por el Distrito Especial de Santiago de Cali en contra de la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., así como también en contra de las compañías Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Chubb Seguros Colombia S.A. y SBS Seguros Colombia S.A., en calidad de coaseguradoras, con fundamento en la póliza de responsabilidad civil No. 1507222001226, vigente del 30 de abril al 1 de diciembre de 2022.

De igual manera, en la misma providencia, se aceptó el llamado en garantía realizado por las Empresas Municipales de Cali - Emcali E.I.C.E. E.S.P, en contra de la aseguradora Allianz Seguros S.A con base en la Póliza de Responsabilidad Civil nro. 22977669 con vigencia desde el 21 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2022.

En ese sentido, el Despacho advierte que el término de traslado para contestar la demandada por parte de los llamados en garantía se encuentra vencido, razón por la que,

### **Dispone**

**Primero: Tener por contestada** el llamamiento en garantía por parte de la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, así como las aseguradoras Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, Compañía Chubb Seguros Colombia y Compañía SBS Seguros Colombia S.A en su calidad de coaseguradoras y de la aseguradora Allianz Seguros S.A.

**Segundo: Reconocer** Personería a la abogada Jinneth Hernández Galindo, Identificada con cedula de ciudadanía No. 38.550.445, y portadora de la tarjeta profesional No. 222.837 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente.

**Tercero: Reconocer** Personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila, Identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114, y portador de la tarjeta profesional No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente.

**Cuarto: Reconocer** personería para actuar en este proceso como apoderado judicial de la Compañía Chubb Seguros Colombia S.A. al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 19.395.114 de Bogotá y la tarjeta profesional nro. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder allegado al expediente.

**Quinto: Reconocer** personería al abogado Abdon Mauricio Rojas Marroquin, Identificado con cedula de ciudadanía No. . 16.186.662, y portador de la tarjeta profesional No. 140.287 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E E.S.P, en los términos y condiciones establecidas en el memorial poder que obra en el expediente.

**Sexto:** Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Abdon Mauricio Rojas Marroquin, quien representaba los intereses de las Empresas Municipales de Cali -EMCALI E.I.C.E E.S.P, por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se requiere a las entidades a que procedan a designar un apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente medio de control.

**Séptimo:** El llamamiento en garantía formulado por Allianz Seguros S.A, se tramitará en auto separado

**Octavo:** Informar a las partes que el expediente de la referencia puede ser consultado de manera digital, en los siguientes hipervínculos:

- Aplicativo Samai:

[https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list\\_procesos.aspx?guid=760013333009202400134007600133](https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=760013333009202400134007600133)

**Notifíquese y cúmplase,**



**Juan Carlos Lasso Urresta**  
**Juez**